

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN 2022-1206 BANCO DAVIVIENDA S.A. VS WILLIAM ROJAS SANABRIA

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/01/2023 16:43

Para: carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Buen día,

Por medio de la presente doy acuse de recibido.

Atentamente

CARLOS FERNANDO PLA JIMENEZ

Escribiente

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá



Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 2 82 08 12

De: carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Enviado: miércoles, 11 de enero de 2023 12:55

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Unidadvehiculo <notificaciones.unidadvehiculo@aecs.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN 2022-1206 BANCO DAVIVIENDA S.A. VS WILLIAM ROJAS SANABRIA

Señor(a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA

SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

EJECUTADO: WILLIAM ROJAS SANABRIA

RADICADO: 11001400301920220120600

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecs.co y notificaciones.unidadvehiculo@aecs.co.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

Apoderada Parte Demandante
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

Nota: Este correo solo es para la radicación de las solicitudes, abstenerse a reenviar correos a esta dirección electrónica

DAVID PARDO 11/01/2023
D-MOBILIARIO C- 2181

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

Señor(a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA
SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: WILLIAM ROJAS SANABRIA
RADICADO: 11001400301920220120600

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted de la manera más respetuosa con el fin de manifestarle que en virtud del artículo 318 del Código General Del Proceso, interpongo RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, contra el auto notificado mediante estado el día 16 de diciembre del año 2022, por el cual RECHAZA la presente demanda, en los siguientes términos:

HECHOS

Mediante auto del 01 de diciembre de 2022, notificado por estado del 02 de diciembre de la misma anualidad el despacho inadmitió la demanda de la referencia, concediendo el termino de cinco (05) días hábiles para subsanar las falencias encontradas por el juzgado, dicho termino vencía el día 12 de diciembre de 2022.

En aras de dar cumplimiento a lo requerido por el despacho, se procedió a remitir el escrito de subsanación dentro del término de cinco (05) días hábiles, realizándose él envió en fecha 12 de diciembre del 2021 al correo del juzgado: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co a través del correo de la parte apoderada: carolina.abello911@aecsa.co, así mismo se puede evidenciar por la plataforma de la rama judicial, en consulta de procesos, la anotación del día 12 de diciembre de 2022 la recepción de memorial indicando "MEMORIAL SUBSANACION".

En auto publicado en estado del 16 de diciembre de 2022, el despacho rechazó la demanda de la referencia argumentado lo siguiente: "revisado el informativo se tiene que en el presente asunto no se aportó el documento solicitado, en su lugar aportó el Histórico Vehicular expedido por el Registro Único Nacional de Tránsito, lo cierto es que no puede entenderse que la demanda se subsanó en la forma ordenada, pues cabe aclarar que, el certificado de tradición y libertad constituye la prueba idónea para establecer el estado actual del automotor, las características, la propiedad, limitaciones, medidas cautelares, gravámenes y demás actuaciones que sobre ella reposan desde el momento de la expedición de la matrícula inicial"

Conforme a lo anterior, solicito comedidamente tengan en cuenta los siguientes argumentos:

ARGUMENTOS

Tenga en cuenta el despacho que en efecto la demanda fue subsanada conforme a lo requerimientos solicitados por el juzgado, pues se aportó certificado de libertad y tradición del vehículo automotor identificado con las placas **WDN675** documento identificado con el No. 4490811, documento expedido el día 06 de diciembre del 2022 por el Departamento Administrativo de Transporte y Tránsito Villa del Rosario, donde se puede constatar la titularidad del mismo por parte de la demandada y el gravamen registrado a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A**, certificado que cuenta con los sellos y firma autorizada del Departamento Administrativo de Transporte y Tránsito Villa del Rosario conforme con el decreto 2150 de 1995 y la resolución 9503 de 2015.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, solicito de la manera más respetuosa a su despacho la siguiente:

PETICIÓN

Solicito a su honorable despacho, de la manera más respetuosa y cordial se **REVOQUE** en su integridad el auto fechado el 15 de diciembre del 2022, notificado mediante estado el día 16 de diciembre de 2022 y en su lugar **ORDENE LA APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE** a favor del **BANCO DAVIVIENDA SA** y en contra de **WILLIAM ROJAS SANABRIA**.

De no ser posible la reposición del auto anteriormente citado, solicito sea enviado al inmediato superior para que decida de fondo sobre el tema haciendo uso del recurso de **APELACIÓN consagrado en los artículos 320 y subsiguientes. Del C.G.P.** Cumpliendo así el debido proceso y control de legalidad.

ANEXOS

- Certificado de libertad y tradición del vehículo WDN675.

Señor Juez, respetuosamente



CAROLINA ABELLÓ OTALORA
C.C 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

DAVID PARDO 02/01/2023
D-MOBILIARIO C-2181



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 4490811

CIUDAD VILLA DEL ROSARIO

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/12/2022

Señor

Petionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10019216287

FECHA DE MATRÍCULA 13/09/2019

ORGANISMO DE TRÁNSITO DPTO ADTVO TTEYTTO VILLA

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	WDN675	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA	SEDAN
No. MOTOR	LCU*183314120*	LÍNEA	CHEVY TAXI	CLASE DE VEHÍCULO	AUTOMOVIL
No. SERIE	9GASA52M9LB002092	AÑO DEL MODELO	2020	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9GASA52M9LB002092	MODALIDAD	PASAJEROS	CILINDRADA	1399
VIN	9GASA52M9LB002092	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA		
COLOR	AMARILLO URBANO				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

EMPRESA TRANSPORTADORA

No. TARJETA DE OPERACIÓN

CAPACIDAD 5 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA WILLIAM ROJAS SANABRIA

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN 5.531.600

FECHA DE PROPIEDAD 13/09/2019

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	NO	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI	BENEFICIARIO	BANCO DAVIVIENDA SA

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	WILLIAM ROJAS SANABRIA		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	5.531.600
FECHA DE PROPIEDAD	13/09/2019	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

OBSERVACIONES:

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 06/12/2022 6.29 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO DPTO ADTVO TTEYTTO VILLA DEL ROSARIO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TRANSPORTE Y TRANSITO
VILLA DEL ROSARIO
NIT 900.004.811-1

Firma Autorizada